



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido artículo 287 del C.G. del P., se adiciona en el numeral primero del mandamiento de pago de fecha 27 de octubre de 2020, en el sentido de indicar:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de **JUAN MALDONADO RINCÓN** y en contra de **EDGAR ENRIQUE CORTES NOVOA** y **ALBA PATRICIA VARGAS MIRANDA**.

En el numeral tercero del auto referido, se corrige el nombre del apoderado el cual es Dr. **JAIME ALBERTO RATIVA RAMÍREZ** y no como quedó en dicha providencia.

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec931346bd3d30ba29821648770a4a9e3b5fa093a2b7ddfce18dfc24e48dd794

Documento generado en 26/11/2020 11:56:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>